I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.-

DECRETO N° 2852
Sección 1era.
LA CISTERNA, 13 JUN. 2013

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que instruye y delega firma en el Jefe Gabinete de dicho documento; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2375 (20/05/2013), que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario que más abajo se indica durante el mes de **Mayo 2013**, con tope de 40:00 horas al 25% y de 30:00 horas al 50%.

2.- El Memorando N° 242 (0/06/2013) y la revisión a la asistencia diaria correspondiente al mes de **Mayo 2013**, certifica y acredita que los trabajos fueron realizados satisfactoriamente por el funcionario autorizado, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

D E C R E T O :

1.- PAGUESE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas y/o trabajos extraordinarios realizados durante el mes de **Mayo 2013**, con un recargo del 25% y 50% y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
BENJAMIN SILVA LOBOS	40:00	30:00

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
JEFE DE GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE(S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH/POF/MEGM/Gcm